¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 1838. No. 4,622.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la Exma. Cámara.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Eleva las escusaciones que le han dirigido los Camaristas Dr. D. Juan José Cernadas, Dr. D. Pedro Medrano, y Juez de primera Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, para no asistir á la funcion de Iglesia del dia de hoy.

Al Sr. Oficial Mayor del Departamento de Gobierno.

Los Camaristas y Juez de primera Instancia ya nombrados han puesto en manos del Presidente infrascrito las escusaciones que tiene el honor de acompañar, y que el Sr. Oficial Mayor se servirá elevar al conocimiento superior.
Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

MANUEL V. DE MAZA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Camarista encargado del Ministerio Fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara.

Hallándose el infrascrito en la misma imposibilidad, que en otras ocasiones ha hecho presente al Sr. Presidente para asistir á las funciones de Iglesia, lo manifiesta al presente á SS. para que se sirva escusarlo de su inasistencia á la que debe celebrarse mañana en la Santa Iglesia Catedral.
Dios guarde á V. S. muchos años.

PEDRO MEDRANO

¡VIVA LA FEDERACION!

El Camarista infrascrito.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara.

El infrascrito Camarista hace presente al Sr. Presidente, que hallandose resfriado, no le es posible asistir á la funcion que debe celebrarse mañana en la Santa Iglesia Catedral por nuestro patron principal San Martin.
Dios guarde á S. S. muchos años.

JUAN J. CERNADAS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Bernardo Pereda.—

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.—

Avisa no poder asistir hoy á la funcion de San Martin.

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

El Juez que firma pone en conocimiento del Sr. Presidente, para que lo eleve al de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, no poder asistir hoy á la funcion de Nuestro Patron San Martin, por hallarse actualmente bastante afectado de su enfermedad habitual y notoria.
Dios guarde á V. S. muchos años.

Bernardo Pereda.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Ha recibido el infrascrito y elevado al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, las notas de escusacion para asistir á la funcion de Nuestro Patron San Martin, de los Sres. Camaristas Dres. D. Pedro Medrano y D. Juan José Cernadas, y el Juez de primera Instancia Dr. D. Bernardo Pereda; é impuesto de ellas S. E. ha ordenado al infrascrito conteste a V. S. haber estimado justa la causa de dichas acusaciones; pero que ha notado que hayan sido remitidas por V. S. el mismo dia 11 en que se celebró la funcion, cuando el Decreto Superior sobre el ceremonial en las funciones de tabla, previene que el aviso de no poder asistir á ellas, se pase indefectiblemente el dia de la víspera.
Dios guarde á V. S. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Prior del Consulado.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Dá cuenta de los motivos de escusacion de los Srs. Cónsules para asistir á la fiesta de San Martin.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós.

El que subscribe tiene el honor de adjuntar al Sr. Oficial mayor la nota del Cónsul 2.° D. Felipe Llavallol que acaba de recibir para manifestar el motivo de su inasistencia. Así mismo pone en su conocimiento, que el Cónsul 1.° D. José Ortiz Basualdo, se halla en su estancia en la campaña, por cuya razon no asistirá á la funcion.
Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Francisco del Sar.

¡VIVA LA FEDERACION!

Felipe Llavallol.—

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Indep. y 9 de la Confederacion Argentina.—

Sr. Prior del Consulado.

Sumamente afectado aun el que subscribo con la reciente pérdida de su Sr. Padre, le es imposible asistir á la funcion de nuestro Patron San Martin; lo que pone en conocimiento del Sr. Prior á los fines consiguientes.

Felipe Llavallol.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Presidente del Tribunal de Comercio.

Ha sido puesta en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota de Vd., con que acompaña otra del Cónsul 2.° D. Felipe Llavallol, en que expresa la razon para no asistir á la funcion de nuestro Patron San Martin manifestando Vd. al mismo tiempo que tampoco asistirá el Cónsul 1.° por hallarse ausente en su estancia.
Enterado de todo S. E., ha ordenado al infrascrito conteste á Vd. que ha valorado de justos los motivos para la inasistencia á dicha funcion de los dos Cónsules expresados, pero que ha notado que hayan sido entregadas dichas notas el dia 11, teniendo fecha 10 del corriente; y cuando el Decreto Superior sobre el ceremonial en las funciones de tabla, previene, que el aviso de no poder asistir á ellas, se pase indefectiblemente el dia de la víspera de la funcion.
Dios guarde al Presidente del Tribunal de Comercio muchos años.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente del Departamento Topografico.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ. y 9 de la Confederacion Argentina.—

Acompaña el parte del Oficial primero de este Departamento.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Tengo el honor de adjuntar á V. S. el parte que he recibido del Oficial primero de este Departamento, haciendo constar el impedimento en que se halla de asistir al acompañamiento de S. E. en la funcion del dia de mañana.
Dios guarde á V. S. muchos años.

José Arenales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial José Outes.

Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Sr. Presidente del Departamento Topógrafico.

El infrascrito, como empleado del Departamento Topógrafico, pone en conocimiento del Sr. Presidente, que hacen dias se halla atacado de una enfermedad, que absolutamente lo impide poder asistir el dia 11 del corriente á la solemne funcion de iglesia que debe celebrarse. Por lo tanto, suplica al Sr. Presidente se digne hacer saber esta circunstancia á la Superioridad.
Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

Alejo José Outes.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Departamento de Gobierno.—

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Presidente del Departamento Topografico.

Elevada al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota del Oficial primero del Departamento Topográfico, que Vd. adjunta con esta fecha, y por la que avisa no poder por enfermedad, asistir mañana á la funcion de Nuestro Patron San Martin, ha ordenado S. E al infrascrito conteste á Vd. que ha estimado justa la causa en que se funda el esp... oficial
Dios guarde á Vd. " "

42 4				
42 7½	17 6½	" " " "	8,020	64,435 3½
942 7½	60 2½	" " " "	8,020	64,435 3½

...bre 14 de 1838.

...por indisposicion del Sr. Contador.—BLANCO.

¡VI...

El Presidente del Tribunal de Medicina.

Dá cuenta de la... la funcion ... far y Gaff...

Al Sr. Oficial... encarga... gós.

El que subscribe, ... del Ministerio ... de medicina ... expuesto ofici... Nuestro Princ... mos.
Dios guarde al Sr. ... gado del despa...

¡VI...

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.—

Al President...

El infrascrito ha... Exmo. Sr. ... taurador de la... dos notas fec... bunal de Me... ñana á la fu... los conjueces... Salvio Gaffaren, se...
En su virtud, ha ... estimado justa... ciones.
Dios guarde á V...

¡VI...

El Presidente del Tribunal de Medicina.—

Espone los m... Iglesia de...

Al Sr. Oficia... gado del...

El que suscribe ... yor del Mi... no hallándos... afligido 18 ... posible as... Glorioso Pa... á quien se ... E. el Sr. ... Nuestro Ilu... D. Juan Ma...
Dios guarde al ... cargado del ...

en ar- ... alle ... 5 — in- de ños rece ires á cios — man ... pe- 5 ps — á la sido ... so- m al- cie- l me- sien- ... se jos de hones usa de alcho- a por ... se cual- al ra- ... mo- igallo- ien y uevas. ... 6p — al de — ha ob- la con- uma de al que en tres presen- nacion. rrencia Norte y e á que pero se urar al ciencia, desapa- do y bo- que se in inter- tarde al ortifera j23 — frente á un buey ... ro con ocurrir l tiempo ... 2 ... 2p

Al Público.

TENIENDO que retirarme al campo con mi familia por algun tiempo, suplico á las personas que tengan conmigo alguna cuenta pendiente ocurrán á chancelarla, en el termino de 15 dias desde la fecha, á mi casa calle de la Universidad núm. 165. Noviembre 12 de 1838. MIGUEL RIVERA.
n 12 3p

Vino de madera superior-

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de á 3 docenas cada uno. n2 1mc.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Hoi Miercoles 14 del corriente á las 11 de la mañana y por disposicion del Tribunal del Consulado se rematarán precisamente á la mejor postura en la calle de Belgrano núm. 103 los siguientes; 1 mostrador grande de pino con cajones, 2 bateas de pisar pan, bancos de pino barricas con un poco de harina, mesa de cedro con cajon, tipones grandes de cuero, 1 máquina de moler, 1 hermoso cernidor de pino completo, cajones, tablas, romanas, y pedazos de madera, arneros, tinas, barandas, árganas y tapas, 1 orno de 5 varas, batea de amazar, un tacho de cobre, otra mesa con sus cajones para amazar, valdes, caneeas, barricas vacias, ollas, cacerolas, rastrillos, y otros varios utencilios relativos, al establecimiento.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Pulperia calle de la Federacion núm. 418 frente al Molino.

El Jueves 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el contenido de dicha pulperia que consta de vino carlon, aguardiente caña, ginebra, anis, vino blanco, id. frontiñan, agrio de naranja, ginebra de Holanda, yerba paraguaya misionera y parnaguá, arroz, azucar blanca y terciada, almidon de trigo y mandioca, té perla, fideos, sal, azul, lozas, alguna ropa hecha, tarros de lata, tabaco en rama, id. picado, bateas, vasos, agua de colonia, papel de estraza y blanco, botellas vacias, leña de rama, astilla y cardo, y otros articulos que estarán presentes á la hora del remate.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoi Miércoles 14 del corriente continuará con los mismos plazos y condiciones el remate de

Efectos que empezó el Lunes.
Dará principio á las 11 en punto.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 14 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

d odiartomoczuzporunitarie
odiartomoc zuruzporunitari
niartomoczu rcruzporunitar
aartomoczurcacruzporunita
rrtomoczurcatacruzporunit
itomoczurcatn tacruzporun
tomoczurcatnantacruzpo run
omoczurcatnasan:acruzporu
mooczuicatnasasantacruzpor
ocz.rcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zuicataasarasant acruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpe
euqzurcatnasasantacruzpoa
eeuqzurcatnasantacruzporr
seeuqzuicatnantacruzporsz
tseeuqzurcatnsantacruzporseo
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimpi
ouaritseeuqzuzporsierimpio

Los Sres. Representantes están convocados para hoy á las doce en punto, con el objeto de continuar la discusion pendiente sobre el tribunal que ha de conocer de los recursos de nulidad é injusticia notoria.

Este contraste de principios inmutables en el órden de las sociedades políticas y de doctrinas subversivas, inicuas y atentatorias contra los derechos de las naciones independientes, es tan verídico como singular en la escena del Mundo político. El caracteriza las pretensiones del Gobierno frances de injustas, turbulentas y odiosamente tiránicas.

Otra contraposicion tan honrosa para el Gobierno Argentino como desfavorable para el frances resalta del cotejo de la conducta de uno y otro en las cuestiones que este ha promovido y actos tiránicos que ha practicado con ilimitada violencia y estrema injusticia.

El Gobierno Frances ha decantado su civilizacion; y sus escuadras se han combinado con los buques de los piratas de la Banda Oriental.

El Gobierno Argentino, sin negar á aquel su cultura, dispensa hoy mismo ante la ley á los franceses igual proteccion que á los ciudadanos de la República.

El Gobierno Frances en sus diarios oficiales ha clasificado de *barbaros* á estos Gobiernos y á estos pueblos de Américá: sin embargo, se presenta ante el Mundo protegiendo la horda de foragidos de Frutos Rivera.

El Gobierno Argentino, sin disputar á la Francia el grado de civilizacion que tiene en la escala del Mundo político, ha dejado aun en medio de la efervescencia del sentimiento nacional justamente exasperado, que la generosidad de sus actos conteste á la *civilizacion* estraviada hasta hacer causa comun con la *barbarie*.

El Gobierno frances, ó al ménos sus Agentes no pueden evadirse de la nota de complicidad en el inicuo atentado del estrangero traidor Cullen y complot execrable contra la vida del ilustre Magistrado que dirige las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El Gobierno Argentino, guiado de sus sentimientos amistosos, é impulsado de su constante invariable adhesion á los principios conservadores del órden social, que son unos mismos en todos los pueblos, y ligan igualmente á todos los Gobiernos, reprobó energicamente el complot de asesinato contra la vida de S. M. el Rey de los Franceses, le dirigió la carta de felicitacion que publicamos señalada con el núm. 1 por haber escapado su importante vida del puñal de los asesinos.

El Gobierno Frances no ha podido hasta hoy colorir en manera alguna las calumnias que han vertido sus diarios oficiales contra la Confederacion Argentina, ni los insultos que le han prodigado sus Agentes.

El Gobierno Argentino, ademas de la notoriedad de los hechos, puede presentar la Refutacion Oficial que en 5 de Octubre de 1835 dirigió al Gobierno Frances su Encargado de Negocios el Sr. de Vins dé Peysac, desmintiendo esas mismas calumnias que hoy reproducen los diarios oficiales de Francia y la nota del mismo Sr. Roger que hoy las autoriza. Publicamos en extracto la primera bajo el núm. 2 con algunas notas referentes, y la segunda bajo el núm. 3.

El Gobierno Frances ha protestado ante el mundo que no abriga miras de conquista sobre la Confederacion Argentina cuya independencia ha reconocido solemnemente; mientras que sus diarios nos revelaban las intrigas existentes contra esa misma independencia nacional, y mientras que sus tropas se apoderaban á viva fuerza de la importante Isla de Martin García, arrebatando escandalosamente á la Confederacion Argentina esta parte integrante de su territorio.

El Gobierno Argentino que protestó su amistad á la Francia se la comprueba aun hoy mismo, prohibiendo á sus subditos toda hostilidad, y abrigando hospitalariamente á los del Gobierno ... derraman la sangre Argentina é invadido el territorio de la Confederacion.

Y despues de todos estos hechos de evidente notoriedad ¿ habrá algun hombre que anime sentimientos de justicia y abrigue pasiones generosas q' no se conmueva, que no se indigne y prorumpa en enérgica reprobacion de tan irritante tirania? ¿Habrá algun Americano que no se enardezca hasta el heroismo al contemplar el humillante triste destino que se depara á la libertad de todos en esta crisis comun del honor y de la independencia ? ¿Al sentirse conmovido por el modo inicuo con que se trata á los Mejicanos, á los Argentinos, á los Chilenos, á los Orientales, y á todos los hijos de America' ¿Al ver precipitarse sobre todos un yugo de esclavitud y baldon; de tirania y de oprobio? Lejos de nosotros semejante idea. La America toda vá á conmoverse como un vasto volcan proximo á una terrible erupcion: en su estallido lanzará mas allá de los mares los elementos arrojados por la tirania sobre una tierra que se hundirá antes que prestar á la fuerxa la degradada cerviz de los esclavos.

NUM. 1.

¡Viva la Federacion!—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1835.—Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.—El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, encargado de dirigir las de las Provincias de la Confederacion Argentina.—Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. el Rey de los Franceses.—El infrascrito Ministro Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de entretener las de las Provincias de la Confederacion Argentina, tiene el honor de dirigirse de órden de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, al Exmo. Sr. Ministro de igual Departamento de S. M. el Rey de los Franceses para manifestarle, que por diferentes conductos se ha sabido en esta República el inaudito atentado que últimamente tuvo lugar en París contra la preciosa vida de S. M. el Rey de los Franceses, y de los Príncipes sus hijos, salvados milagrosamente por el auxilio de la Divina Providencia. El resultado feliz que subsiguió á tan inesperado acontecimiento ha ocupado justamente la atencion de todos los Gobiernos con quienes la Francia tiene relaciones de amistad, y el de Buenos Aires, como Encargado de las Relaciones Exteriores de las Provincias de la Confederacion Argentina, que se halla en este caso, y no puede ser indiferente á la satisfaccion que le ha causado ver felizmente libre de los tiros de los asesinos la interesante vida del Monarca de una Nacion, que muy recientemente ha dado pruebas de su amistad hácia ellas, en el reconocimiento de su independencia, ha ordenado al infrascrito esprese á S. M. el Rey de los Franceses, por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores, estos sentimientos de fina benevolencia, asegurándole al mismo tiempo que este Gobierno, como uno de sus mejores amigos, aprovechará siempre, como lo hace en esta vez, las ocasiones que se le presenten para demostrar su síncera amistad, y que hará incesantemente los mas fervientes votos al Todo-Poderoso por la conservacion de S. M. su familia Real, y prosperidad de la Nacion francesa.—Dios guarde á V. E. muchos años.—*Felipe Arana.*

NUM. 2.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1835.

SR. REDACTOR.

El número del 25 de Julio último de vuestro estimable periódico, acaba de llegar á Buenos Aires. Contiene el estracto de una carta que ha agitado vivamente á franceses y á argentinos. El disgusto de los unos, la cólera de los otros han sido por demas justificados por la lectura de los hechos mentirosos que en ella se refieren. Todo se ha calmado ya, merced al buen sentido de los unos y de los otros, y en particular al desprecio que, por lo comun, es el pago que se dá á las diatribas dictadas por la insensatez, la malevolencia ó el despecho.

Empero, Sr. Redactor, como por las funciones mismas que el Rey me ha confiado, cerca de la República Argentina, soy el protector y el apoyo de los franceses residentes en este delicioso pais, seria culpable si dejase sin respuesta el estracto referido. El silencio equivaldría á aceptar una parte de las odiosas acusaciones y de las atroces calumnias dirigidas contra el Gobierno y los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires: seria lo mismo que dejar posar sobre mis compatriotas sospechas peligrosas para su tranquilidad, mientras que debo decir públicamente que su conducta es irreprensible.

Cuento, pues, con vuestra imparcialidad para dar á mi respuesta la publicidad que le es necesaria. El honor de los argentinos, indignamente ultrajado, verá en ello la reparacion que le es debida; las familias de los franceses que habitaban este pais se tranquilizarán, y vuestros lectores, interesados ó indiferentes, aprenderán á no fiarse en lo sucesivo, de los desvaríos de un hombre que sin duda se ha manifestado mas inepto que mal intencionado, y que quizá no sea francés.

Todos los dias, dice el corresponsal, con el tono de un hombre seguro de lo que asevera, *se fusila á los Unitarios, cinco, diez y veinte á la vez.* Esta asercion es una infame impostura, y la poblacion entera de Buenos Aires puede atestiguarlo! (1).

Sí, Sr. Redactor, es cierto que se han quitado los caballos del coche del Gobernador, el dia de su instalacion, por el pueblo que manifestaba un grande entusiasmo; pero es falso que *al dia siguiente hayan sido fusiladas cuatro de las personas que tiraban el coche.* Imputaciones que como estas no pueden sostener un simple desmentido, solo merecen el mayor desprecio.

Sigamos. *Los extrangeros, y en particular los Franceses son mal vistos del partido dominante; el clero los ha entregado á su odio, como impios.*

Si la poblacion francesa fuese, como lo propala el autor de esta carta, mal vista del partido dominante y el objeto del odio del Clero, como impia, ciertamente yo lo sabria, desde que me he encargado del Consulado General. Mas esto tambien es una vil impostura; y afirmo, al contrario, que las relaciones de los Franceses con los naturales del pais, existen del modo mas satisfactorio: que ejercen, con entera libertad, su industria bajo la proteccion de la autoridad; y que gozan, tanto con respecto á sus personas como con respecto á sus propiedades, de una completa seguridad (2). Toda contraria asercion me es injuriosa; pues q' si yo supiera semejante estado de cosas, seria indigno de la confianza de mi gobierno y de mis compatriotas; siendo aquí, vuelvo á repetirlo, su protector de derecho, cuando sobre todo, imitando mi ejemplo, ellos permanecen absolutamente extraños á los negocios públicos, y tienen á las leyes del pais el respeto que les es dobido (3).

Yo no conozco otro fanatismo que el que se manifiesta por medio de persecuciones; y aquí son desconocidas. Todos, respetando la creencia de su vecino, pueden adorar á Dios á su modo: y nada prueba mas la prudente tolerancia que reina en Buenos Aires, que los oficios que se celebran públicamente en dos templos de la religion reformada.

Despues de esto ¿no podremos creer que no se hubiese escrito esta carta, si su autor hubiese considerado su razon tan sana, como la de los hombres á quienes supone atacados de locura?

Pero acabemos refutando con el mismo exito la última asercion de vuestro corresponsal.

Transcribo: *El comercio es completamente nulo, y nada es capaz de pintar el deplorable estado de un pais tan desgraciado como podia ser próspero con una buena administracion.*

Es urgente disipar las impresiones funestas que podrian producir tales aserciones, restableciendo las cosas en su verdadera claridad. Con hechos quiero conseguirlo.

En 1833 el movimiento general del comercio, durante los seis primeros meses del año, fué de

Pesos corrientes.........28,053,961

En 1834 el mismo movimiento se elevó á.........24,705,229

En los seis primeros meses de 1835, ha sido de.........32,716,526

Se ve pues que el comercio en el primer semestre del presente año, tenia un aumento de actividad de pesos corrientes 4,662,565, ó de 8,011,297, segun que se le compara á las operaciones de uno ò de otro de los años precedentes.

A principios de este año los fondos públicos (rentas sobre el Estado del 6 por ciento) no hallaban compradores á 40 por ciento. Hoy son buscados á 65.

En 1833 la deuda flotante pasaba de 9 millones de pesos corrientes. Ahora se vé reducida á seis millones: debiendo observarse aun, que una cuarta parte de esta suma ha sido emitida por el Gobierno sobre sus necesidades presentes, y tan solo con el objeto de tener á su disposicion con que hacer frente á las exigencias imprevistas y urgentes, que pudiesen sobrevenir.

Entonces todos los pagos del tesoro sufrian penurias y se debian á los empleados muchos meses atrasados; en el dia los pagos se hacen con exactitud, y los empleados reciben sus sueldos con regularidad.

Entonces las obligaciones del tesoro se negociaban al 2 y medio por ciento y hasta el 3 por ciento mensual: hoy cuesta conseguirlas al descuento de uno por ciento (4).

(1) Esta misma impudente falsedad ha sido uno de los topicos empleados por los Agentes Franceses para desacreditar á nuestro Gobierno y colorir agresiones escandalosas. ¡Que hombres! ¡Que principios!—*Los Editores.*

(2) Como la gozan hoy mismo despues de la inicua conducta que se ha observado respecto de la Confederacion Argentina.—*Los Editores.*

(3) ¡Cuan distintos han sido los procederes de muchos de esos Franceses despues de la muerte del respetable Sr. Marques de Vins de Peysac! Si entonces imitaban ó se subordinaban al honorable ejemplo de S. S., despues muchos, no todos, han sido instrumentos anárquicos movidos por la turbulencia del Sr. Roger.—*Los Editores.*

(4) Muy distante estaba de imaginar el recomendable Sr. Marques de Vins de Peysac que este cuadro consolador que él delineaba con tan verídico colorido seria despedazado por la injusta tiránica politica del Gobierno Francés y sus Agentes: y que hostilizase como á *bárbaros* á esos mismos Gobiernos y pueblos á cuya civilizacion consagraba el Representante do' Gobierno Francés tan justo solemne homenage oficial. ¡Que contradiccion tan peregrina! ¡Que política tan singular.—*Los Editores.*

Entonces las vias de comunicacion mas indispensables, y los caminos públicos en degradacion, solo se reparaban á costa de grandes sacrificios impuestos á los particulares. En el dia el Estado es quien se encarga de la construccion de una calzada de piedra destinada á facilitar el comercio del interior.

Entonces los edificios públicos se iban arruinando por falta de suficientes reparaciones; en el dia se conservan; se concluye la Catedral por mucho tiempo abandonada, y se piensa tambien en objetos de ornato.

En fin las ciencias y las letras no permanecen extrañas á este impulso general de civilizacion y de progreso. Se vá á dar principio á la publicacion de documentos interesantes é ineditos sobre la historia del pais; y esta obra útil, dirigida por el Sr. de Angelis, bajo los auspicios de la Autoridad, fijarà, no me cabe duda, la atencion de los sàbios de Europa.

Sr. Redactor, el deseo de publicar algunas noticias sobre un pais, que excita un interes tan vivo en Francia, os ha inducido á comunicar á vuestros lectores una exposicion llena de errores groseros y de extrañas falsedades. Publicando mi respuesta, prestareis un homenage á la verdad y dareis al público nociones exactas que él os agradecerà, tanto como yo os seré reconocido.

Sirvase Vd., Sr. Redactor, admitir las seguridades de mi distinguida consideracion.

El Cónsul General de Francia.

DE VINS DE PEYSAC.

NUM. 3.

Al Sr. Dr. D. Felipe de Arana.

Señor de mi mas respetuosa consideracion.

El Gobierno Frances aun no me ha transmitido el número del *Journal du Commerce*, en que se halla la contestacion del Sr. Marques de Vins de Peysac á *un artículo insultante y difamatorio* publicado en este periódico en el año anterior. Sinembargo me apresuro á participar á Vd. Señor Doctor, que dicha contestacion ha sido efectivamente inserta en el *Journal* &c., y que el Editor, conforme me lo ha escrito particularmente no la ha acompañado con ninguna refleccion ni comentario alguno; lo que comprueba hasta la evidencia que el Sr. Cónsul General habia conseguido desengañar y convencer á un hombre que por su oficio de periodista debia ser testarudo é incrédulo, como es costumbre.

Ruego á Vd. Sr. Doctor quiera poner en conocimiento de S. E. este hecho que podrá interesar al Sr. Gobernador y *cuyo suceso es debido por una parte á la fuerza de la verdad* y por otra á la autoridad de las palabras del Sr. Marques de Vins de Peysac.

Quiera Vd. Sr. Doctor, admitir la muy sincera expresion de mi mas respectuosa consideracion.

Aimé Roger.

P. D.—Otra carta que acabo de recibir me anuncia que no solamente la contestacion ha sido publicada en el *Journal du Commerce*, pero que aun el Gobierno Francés ha mandado ademas hacer de ella una estendida analisis que ha sido insertada en el *Moniteur Officiel* de 21 de Febrero próximo pasado.

A. R.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 13

D. José Haraucour a Montevideo.
Eugenio Braun á id.
Manuel Ferreira, su esposa y una criadita á Rio Janeiro.
Juan de la C. Ramallo con tropa de arria despachada por D. Manuel I. Molina á Cordoba.
Rudulfo Storer á Rio Janeiro.
Antonio Real á Entre Rios.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de arria de D. Juan J. Guevara procedente de San Juan, consignada á D. Gervacio Castro, calle de la Piedad núm. 168; cargamento, 26 bultos harina, 30 id. pasas, 8 barriles aguardiente, 6 bultos higos negros.

AVISOS NUEVOS.

Los SS. Sacerdotes que gusten concurrir á la Iglesia de Ntro. Padre San Francisco, el Viernes diez y seis del corriente, á decir misa y aplicarla por el alma de la finada Sra. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS (*Q. E. P. D.*), recibiràn el estipendio de cinco pe

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc. y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental del Uruguay Brigadier D. Manuel Oribe.

El infrascrito ha recibido con la mas grata complacencia la nota fecha 8 del corriente, en que V. E. manifiesta que forzado por la escandalosa y decidida cooperacion que los Agentes de la Francia aliados de un modo vergonzoso á los rebeldes, desconociendo los derechos y respetos de una nacion independiente y violando las leyes y principios inmutables admitidos en todos los Gobiernos cultos y civilizados, han prestado á los infames procedimientos de una faccion anárquica armada y acaudillada por un hijo indigno del nombre americano, y seguida por los pérfidos unitarios emigrados de esta República, sin preceder por parte de esa la menor provocacion ni agravio en que poderse apoyar las pérfidas é inesperadas hostilidades de aquellos Agentes, se vió obligado á renunciar el alto puesto que le habia confiado la nacion; dirigiendo á las HH. CC. LL., en el misma dia y en el acto de su renuncia la protesta que en copia autorizada acompaña, y que tambien ha circulado á los Sres. Ministros y Agentes Extrangeros cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, dando asi V. E. la posible autenticidad á los medios inicuos con que fué arrancada aquella renuncia, por los rebeldes en combinacion con los Agentes de la Francia, interin se prepara á poner en debida claridad ante el mundo los hechos de que han sido testigos, todos los habitantes del Estado Oriental y extrangeros residentes en él.

El Gobierno Argentino, Sr. Presidente, que por inequívocos testimonios ha acreditado á la República Oriental del Uruguay el vivo interes que lo anima por la independencia y prosperidad de ella, debe en esta ocasion manifestar á V. E., como lo hace, las justas simpatías que naturalmente le produce la honrosa y digna causa que ha sostenido V. E. contra los rebeldes y sus aliados los Agentes Franceses. Debe espresarle el profundo sentimiento que le causa el despojo violento que estos han hecho á V. E. de los soberanos derechos que ha sostenido hasta donde le ha sido posible. Debe tambien espresar su alta indignacion contra los inicuos medios que adoptaron aquellos mismos Agentes, en medio de la mas profunda paz entre el Gobierno encomendado á V. E. y el de S. M. el Rey de los Franceses, para favorecer las anárquicas miras de un oriental degradado y proscripto por la voluntad general de sus conciudadanos. Y debe, en fin aplaudir la magnánima disposicion en que se hallan los dignos hijos de aquella República de alejar el abismo de inmensas calamidades en que se vé sepultada su patria, revindicando el honor y dignidad de que alevosamente han sido desp jados.

Admita V. E. esta sincera manifestacion como un homenaje debido al Supremo Magistrado legal de un Estado por cuya dignidad é independencia ha combatido con honor contra los desenfrenados esfuerzos de los rebeldes, contra el escarnio y oprobio con que han ajado su soberanía los Agentes de la Francia, y contra la ingratitud hostil de los execrables unitarios que los acompañan, decididos á repetir las infames agresiones conque en años anteriores, bajo la Presidencia y auspicios del famoso anarquista Rivera, de ese genio clasificado de maléfico por la Asamblea General del Estado Oriental del Uruguay, invadieron el territorio Argentino y fueron derrotados y acuchillados á muerte las veces que lo ejecutaron.

Si tan inicuos medios inventados para formar las circunstancias azarosas en que se halló V. E., lo forzaron á renunciar la Suprema Magistratura, y dirigir á las HH. CC. LL. la protesta que en copia autorizada acompaña, ellos alarmando muy fundadamente el celo de este Gobierno lo constituyen en la necesidad é inexcusable deber de poner á salvo la seguridad del territorio Argentino contra los insidiosos y sangrientos planes de los Agentes Franceses, que se han propuesto introducir por medio de los rebeldes, y de los desnaturalizados unitarios la rebelion y la anarquía en los Pueblos de esta República para derrocar como en el Estado Oriental la Autoridad Suprema, y establecer otra que se preste á sus humillantes é ignominiosas pretensiones, y consiguientemente en el de robustecer, sin menoscabo de la soberanía de aquella República, por todos los medios posibles la recomendable y gloriosa disposicion de sus fieles hijos para revindicar el honor y dignidad de que alevosamente han sido despojados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 567. Cuenta de la Tesorería General del Martes 13 de Noviembre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 12	87,087 7¼	12 7½	24,664 7	193,819 4	4,100 ½	13,500	4,422,700	1,860,293 ½
Trasladados de Receptoría........	1,500							
Venta de tierras...	3,682 4							
	92,870 3¼	12 7½	24,664 7	193,819 4	4,100 ½	13,500	4,422,700	1,860,293 ½
SALIDA.								
Billetes renovados....	" " " "	" " "	" " "	" " "	" " "	10,500		
Premio.	500 2							
A D. Manuel Alcorta por flete de carretas	4,020							
A D. Pascual Pardo por jornales y manutencion de peones en servicio del Estado	1,021							
A los sargentos M. Angulo, dos mas y 4 soldados por socorro..........	176							
A D. Diego Steadman por papel....	31 4							
A D. Juan M. Ezeyza por id.......	20							
A D. Diego Hargreaves por lacre...	12 4							
A D. Nicacio Marchan por id.......	1							
Existencia que queda hoy	86,488 1¼	12 7½	24,664 7	193,819 4	4,100 ½	3,000	4,422,700	1,860,293 ½
	92,870 3¼	12 7½	24,664 7	193,819 4	4,100 ½	13,500	4,422,700	1,860,293 ½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 568. Cuenta de la Receptoría General del Martes 13 de Noviembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
Exist'cia de ayer — de comisos.	" "	42 4			
Exist'cia de ayer — del estado..	411 ½	17 6½	" " " "	8,020	64,435 3½
Entrada........	48 3				
Salida.........	" " " "				
Puerto.........	84 4				
Contribucion...	1,399				
	1,942 7¼	60 2½	" " " "	8,020	64,435 3½

HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General....	1,500	" " "	" " " "	" " " "	" " " " " "
Exist'cia — de comisos	" " "	42 4			
Exist'cia — del estado.	442 7¼	17 6½	" " " "	8,020	64,435 3½
	1,942 7¼	60 2½	" " " "	8,020	64,435 3½

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1838.

V.° B.° —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BLANCO.

¡VIVALA FEDERACION!

Teatro Argentino.

FUNCION EXTRAORDINARIA

A BENEFICIO DE

JUAN CORDERO,

Hoy Miercoles 14 de Noviembre.

Complacer á un Público protector de este Establecimiento; proporcionarle espectáculos que correspondan á sus votos; satisfacer las exigencias de su buen gusto; he ahí el objeto que se propone un Actor, al ofrecer una funcion en su Beneficio. Reconocido á mas á la constante obsecuencia que se digna dispensarle en sus cortas tareas escénicas, y movido por un impulso de la mayor gratitud, no ha trepidado un momento en elegir para este dia una de las composiciones, que obtiene la aceptacion mas pronunciada. Tal es el interesante drama dividido en cinco cuadros, escrito en verso y prosa, por el célebre *D. Antonio Garcia Gutierrez*, conocido por—

EL TROVADOR.

Finalizado el Dráma tendrá lugar el divertido sainete, titulado—

Compadrito, los Zapatos.

En el que el Sr. Casacuberta en trage de muger desempeñará el papel de la *Maja*, y el Sr. Cordero el de *Tio Andres el Pelao*. El Sr. Quijano ejecutará la parte del *Majo*, y bailará con el Sr. Casacuberta EL FANDANGO.

Si la fortuna corona mis esfuerzos, quedarán altamente recompensados mis conatos, por complacer á un Público tan generoso, y llenas las aspiraciones de—

Juan Cordero.

A las 8.

¡VIVA LA FEDERACION!

OTRO.

SE está preparando una gran funcion extraordinaria á beneficio del actor Antonio Castañeda; se compone de la tragedia en 5 actos originol del poéta español *Teranco Selta Ranega* distinguido por el título—

LOS NARBONESES

Ó SEA

TEODORO DE CLARINSAN.

Los por menores se darán oportunamente.

FUNERAL.

THE relations and friends of the late MRS. F. ZIEGLER, are respectfully invited to attend her funeral to day at half past four o'clock at the Fonda del Comercio, calle del 25 de Mayo. n14 1p

BEGRAEBTNISS.

DIE verwandten & bekanten von Hrn. F. ZIEGLER werden ergebenst gebeten heute um halb funf uhr Nachmittag dem Begraebtniss seiner verstorbenen Gattin beizuwohnen, welches von der Fonda del Comercio in der calle del 25 de Mayo abgehenwird. n14 1p

AVISO.

LOS acreedores á la testamentaria del finado D. Jorje Salisbury se servirán ocurrir al escritorio del que subscribe en la calle del Perú No. 83, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde, para recibir el dividendo que está acordado.—Buenos Ayres, Octubre 14 de 1838.

n14 3c *Federico Plowes.*

Injertador.

SE necesita uno que lo entienda bien; ocúrrase á esta imprenta. n14 tf.

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público

s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

LITOGRAFIA

Argentina, de Ibarra.

CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los artículos concernientes á este arte, como son:

Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Dibujos de sobre-puestos, tiradores pañuelos &c., &c
Gran plano de la ciudad y sus alrededores.
Id. chicos de la ciudad.
Papel de dibujo blanco y de colores.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y ròtulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.

En la misma litrografia se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *música del pais.* o19 15c

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105. s261mc

RETRATOS

De nuestra finada Gobernadora,

La Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.

Se venden en la Litografia Argentina de Ibarra, calle del Perú No. 139. n7 3c

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones en el almacen calle de Sulpacha número 6. n 8 15p.

Cerveza inglesa muy superior,

Hay de venta una partida en barricas de 3 doc., en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n6

Aviso al Público.

ANTONIO BARFOR, tapicero ingles, enseñado en la capital de Londres y que ha tenido muchos años de práctica en otras ciudades, ofrece sus servicios al público de Buenos Aires en todo lo concerniente á este ramo á un 30 por ciento menos de los precios de costumbre.

Colgaduras de cuja se cortan, arman y ponen completas de 35 á 60 pesos cada una

Id. se cortan y ponen de 15 á 35 ps una.

Cortinas de ventanas se cortan á la última moda, colgaduras que han sido usadas se acomodan á 7 pesos una, sofaes de última moda se rellenan con almohadas cuadradas, el trabajo bien ejecutado y se pone todo el material menos el paño de cerda á 60 pesos, y siendo mas de uno se hará á 55 pesos; se limpian y se componen sofaes viejos de un modo superior, se rellenan colchones viejos y se hacen nuevos en la casa de los dueños si se quiere, se hacen colchones de cerda á la órden y se carga por el peso de la cerda que contienen, se empapelan salas, &c., y se hace cualquier otro trabajo perteneciente al ramo no mencionado aquí á precios moderados en el No. 91 calle de Cangallo.

N. B.—Persianas, se componen y pintan y se hacen quedar como nuevas. n6 6p

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

Aviso.

EN la quinta del Sr. Becher frente á la del Sr. Balcarse, existe un buey (overo castaño) quien se considere con derecho á él, y pueda probarlo ocurrir á dicha quinta, que pagando el tiempo que ha estado le será entregado. n 12 2p

Al Público.

TENIENDO que retirarme al campo con mi familia por algun tiempo, suplico á las personas que tengan conmigo alguna cuenta pendiente ocurrán á chancelarla, en el termino de 15 dias desde la fecha, á mi casa calle de la Universidad núm. 165. Noviembre 12 de 1838. MIGUEL RIVERA. n 12 3p

Vino de madera superior-

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de á 3 decenas cada uno. n2 1mc.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Hoi Miercoles 14 del corriente á las 11 de la mañana y por disposicion del Tribunal del Consulado se rematarán precisamente á la mejor postura en la calle de Belgrano núm. 103 los siguientes; 1 mostrador grande de pino con cajones, 2 bateas de pisar pan, bancos de pino barricas con un poco de harina, mesa de cedro con cajon, tipones grandes de cuero, 1 máquina de moler, 1 hermoso cernidor de pino completo, cajones, tablas, romanas, y pedazos de madera, arneros, tinas, barandas, árganas y tapas, 1 orno de 5 varas, batea de amazar, un tacho de cobre, otra mesa con sus cajones para amazar, valdes, canecas, barricas vacias, ollas, cacerolas, rastrillos, y otros varios utencilios relativos, al establecimiento.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Pulpería calle de la Federacion núm. 418 frente al Molino.

El Jueves 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el contenido de dicha pulpería que consta de vino carlon, aguardiente caña, ginebra, anis, vino blanco, id. frontiñan, agrio de naranja, ginebra de Holanda, yerba paraguaya misionera y parnaguá, arroz, azucar blanca y terciada, almidon de trigo y mandioca, té perla, fideos, sal, azul, lozas, alguna ropa hecha, tarros de lata, tabaco en rama, id. picado, bateas, vasos, agua de colonia, papel de estraza y blanco, botellas vacias, leña de rama, astilla y cardo, y otros artículos que estarán presentes á la hora del remate.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoi Miércoles 14 del corriente continuará con los mismos plazos y condiciones el remate de

Efectos que empezó el Lunes.
Dará principio á las 11 en punto.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.——————
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——————

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.
2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.
5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.——

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano a! presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——————

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que correspon le al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.
Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.
Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde su fecha.
Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.
Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda—

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1838.——————
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——————

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para prevenir á Vd., que remita dentro de un mes á este Ministerio la correspondiente relacion de los enfiteutas, á quienes se les acordó la preferencia á la compra de los terrenos exceptuados en el artículo 4.° del decreto de 28 de Mayo último, y que no se han presentado á pedirlos en propiedad; para en su vista disponer la publicacion de los terrenos exceptuados, que no han sido solicitados en propiedad por los indicados enfiteutas, y anunciar su venta en remate segun la forma que establece el precitado decreto; debiendo publicarse la presente nota en los diarios por el término de quince dias.
Dios guarde á V. muchos años.

Manuel Insiarte.

MORRUECOS
ó
Merinos legitimos en venta.

LA Sociedad Pastoril de merinos establecida en esta capital, tiene carneros y ovejas merinos de raza electoral de lo mas superior que ha venido al pais, y puede vender alguna parte de ellos. Quien desee hacerse del verdadero tipo de ellos, ocurra á la calle de Belgrano No. 65 ó 67 que hallará con quien tratar, previniendo que sus precios serán mas equitativos que los que se puedan mandar venir de Sajonia. Asi mismo se venderán mestizos superiores.
n5 6p.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
Policía.

El infraescrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

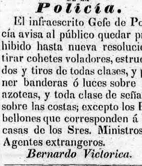

FUNERAL

LA familia de la finada DA. JUANA ARREGUI (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos que no se les haya pasado esquela de convite por olvido ú omision del repartidor se sirvan favorecerles con su asistencia á los funerales que por el alma de dicha finada se han de celebrar en el templo de Nuestro Padre San Francisco el Jueves 15 del corriente á las 9½ de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos.
Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el alma de dicha finada con asistencia de sobrepellis al responso recibirán el estipendio de costumbre.
n 13 3c.

Aviso.

UN jóven que tiene buenas recomendaciones solicita acomodarse en cualesquier destino, bien sea en el pueblo ó en la campaña, en esta Imprenta darán razon.
n 13 3c

¡VIVA LA FEDERACION!

EN las tardes de los dias 14, 15 y 16 del corriente mes se han de celebrar almonedas bajo las galerías de la casa de justicia para rematar en el mejor postor á dinero de contado, de la casa quinta, horno de cocer ladrillo, de la propiedad de Juan Ignacio Almada, situada en la calle del Temple, partido de Balvaneda; tasada en 12,744 ps. 6 rs. El que se interese en ella puede ocurrir á dicho parage y antes á la oficina del que subscribe, en donde se orientarán del pormenor de sus tasaciones.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1838
n13 3c *Laureano Silva.*

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Notice.

THE undersigned United States Consul at Buenos Ayres in the Argentin Republic requests all persons claiming protection as citizens of the United States of North America, to call upon him at his office, and register their names.

Alfred M. Slade.

United States Consul at Buenos Ayres, October 18th. 1838.

Ama de leche.

SE vende en mil cuarenta pesos una morena sana y robusta cuyo hijo recien se le ha muerto; sabe lavar y planchar. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Corrientes núm. 167. o 9 3p.

HOSPITAL GENERAL.
DE
Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.
Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.
j7 tf*

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—
o10 tfg *Remigio Lomez.*

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.
Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

INTERESANTE
A LOS
AGUATEROS.

SE venden dos carretas aguateras nuevas recien construidas, faltandoles las yantas y las pipas; la maderas son de las mas superiores, el que se interese en ellas puede ocurrir á la calle del Perú ó Florida núm. 268, pasado el puente encontrarán con quien tratar.
n9 4c

¡ATENCION——ATENCION!
Gran baratillo
Tienda nueva calle de la Victoria
Núm. 136.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para rebozo á 27 pesos
Pañuelos de rebozo de algodon bonitos colores á 5 pesos
Id. de cambray para manos guardas de colores y finos
Bordados muy finos á 6 pesos
Pieles finas listadas para ropa de niños á 14 rs.
Colchas blancas cameras de tres varas, á 12, 15 y 18 pesos
Cocos de cuadros aparentes para camisas muy finos tinta firme á 20 rs.
Cocos para vestidos muy finos del mejor gusto á 20 rs.
Idem percalinas y cocos colores firmes á 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas pinta menuda á 10 12 y 14 rs.
Cocos de mucho gusto para luto muy finos á 2 ps.
Idem de idem finos á 12 rs.
Zarazas de colcha de gusto finas á 11 rs. vara y pieza á 38 ps.
Muselinas de colores finas á cuadros á 14 rs.
Idem blanca lisa de la India muy fina á 12 y 20 rs.
Cambrayes pintados del mejor gusto para vestidos de verano á 36 y 40 ps. el corte.
Idem blanco de yerbas muy fino pieza á 16 ps.
Coco blanco de la India muy fino á 18 rs.
Cortes de bestidos para señora de mucelinas de cuadros acambrayados muy finos á 18 ps.
Bretañas de primera finisimas á 33 y 36 ps.
Id. de id. Hamburguesas 18 ps.
Irlandas de puro hilo muy finas á 40 ps. y 50 ps.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante fino de lo mejor á 8, 9, 9½ y 10 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto á 7 ps.
Un surtido de cotones y cotonias muy finas de mucho gusto que se darán á precios muy cómodos.
Cotonias finas de colores á 18 y 20 rs. varda.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo á 3½ y 4 ps.
Id. id. de colores muy fino á 20 rs.
Id. para cortinas ancho de yarda 14 rs.
Platillas de hilo mesclas finas á 8 rs.
Coletas rosadas puro hilo muy finas á 3 ps-
Medias de color á bastones finas 18 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas 3 ps.
Id. id. lisas superiores inglesas 20 rs. y 3 ps.
Medias blancas finas á 8 y 12 rs.
Idem de seda de patente de primera á 12 ps.
Idem idem de idem caladas de mejor gusto á 14 ps.
Idem de lana finas á 3 y medio ps.
Pieles del diablo á bastones muy doble á 2 ps.
Géneros de hilo para sabanas de 1 y cuarta varas á 3 y medio ps.
Idem idem muy superior de 1 y media varas á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 ps.
Idem de raso para señora de gusto á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo puro muy doble á 2 ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon rosa y punzó á 11 ps.
Idem de dos frisas de primera á 5 y medio y 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo á 9 y medio ps.
Idem fleco de lana finos buen gusto á 6 7 y 8 ps.
Idem blancos de muselina para cuello de vara á 12 rs.
Id. listados finos de vara 10 rs.
Id. muselinas pintadas muy bonitas 10 reales
Id. en coco pintados punzoes 6 rs.
Mahones amarillos de la india de 7½ varas á 5 ps.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales.
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso ingles finos y dobles á 6½, 7½, 8 9 y 12 rs.
Linoes blancos finos á 12 y 14 rs. y pieza 16 y 18 ps.
Cotines americanos muy dobles á 14 rs.
Listados para vestidos de criadas muy anchos á 10½
Ruan de algodon muy ancho para sábanas fino á 12 rs.
Pañuelos de medio rebozo fleco de lana á 4 ps.
Merinos de algodon negros muy finos á 18 reales.
Zarazas pinta de muselina de gusto á 9 reales.
Medias blancas de hombre lisas de primera á 5 pesos.
Cantones muy dobles de lo mejor á 3 pesos.
Medias negras muy finas y buen negro á 3 y 4 pesos.

ESQUELAS
DE
FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.